



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 623.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE GASTOS DE TRASLADO

Asunción, 4 de julio de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N° 208/2022 del 29 de junio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el pago de gastos de traslado a favor de los herederos del señor Bernardino Cano Radil, quien falleció durante su misión oficial en el ejercicio del cargo de Embajador de la República del Paraguay ante la República de Cuba; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022" y su Decreto Reglamentario N° 6581 del 25 de enero de 2022.

Que el artículo 39 de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay" establece: "*Si durante el desempeño de funciones en el extranjero, o en viaje por esa causa, ocurriere el fallecimiento de un funcionario del Servicio Diplomático y Consular, el Estado abonará los gastos que demande la repatriación de sus restos hasta la República y el sepelio. Los familiares a cargo del funcionario fallecido en el extranjero recibirán, además de los pasajes para regresar al país, dos meses del sueldo que gozaba ese funcionario, en concepto de gastos de retorno. Gozarán asimismo de las franquicias impositivas acordadas por la ley a los funcionarios que se reintegran al país*".

Lo resuelto en el Auto Interlocutorio N° 439 del 21 de octubre de 2021, y en la Sentencia Definitiva N° 31 del 23 de febrero del 2022.

Que, por nota del 17 de mayo de 2022, los familiares del señor Bernardino Cano Radil solicitan el cobro de los gastos de traslado.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 85/2022 del 15 de junio de 2022.

La Nota EP/CU/1/N°315/2021 del 13 de octubre del 2021, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Cuba, remite la Planilla de los Gastos de Operación y Mantenimiento y copia de los documentos respaldatorios del mes de septiembre de 2021.

El Informe del Departamento de Rendición de Cuentas del 23 de junio de 2022 en la que constata que la Rendición de Cuentas de los Gastos de Operación y Mantenimiento del mes de septiembre de 2021, existe una diferencia que se debe devolver a la cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores de USD 2.565,32 (Dólares de los Estados Unidos de América dos mil quinientos sesenta y cinco con 32/100) por parte de la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Cuba.

El memorandum VMAAT/DGAF/N° 123/2022 del 23 de junio del 2022 por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas informa sobre una diferencia de USD 2.565,32 (Dólares de los Estados Unidos de América dos mil quinientos sesenta y cinco con 32/100) pendientes de devolución de los Gastos de Operación y Mantenimiento del mes de septiembre de 2021 a la Cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores, y solicita que de los pagos que se realizará a la cuenta judicial a favor de los herederos de Bernardino Cano Radil se realice la deducción del importe arriba mencionado a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que es necesario el pago del Gasto de Traslado, en concordancia con el Objeto del Gasto 233 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 623.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE GASTOS DE TRASLADO.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago en concepto de Gastos de Traslado la suma de **USD. 15.832,68** (Dólares Americanos Quince mil ochocientos treinta y dos con 68/100) equivalente a la diferencia que existe entre los dos meses de salario que percibía el Embajador Bernardino Cano Radil y la deducción realizada por el pendiente de devolución de los Gastos de Operación y Mantenimiento del mes de septiembre del año 2021 expuestos en el considerando de la presente resolución, que será depositados en la **Cuenta Judicial N° 964646/0**, del Banco Nacional de Fomento, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO
2 Salarios	USD 18.398
Deducción excedente G.O.M.	USD 2.565,32
TOTAL	USD 15.832,68

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago en concepto de Gastos de Traslado en el rubro 233 - Gastos de Traslado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola
Ministro

N° _____